

Dicha finca a pesar de haber estado poseída en concepto de propietario pública, quieta y pacíficamente por Amancio Villaverde Alonso aparece inscrita a nombre de Segundo Alonso Aguillo en el Registro de la Propiedad, y catastrada a nombre de Segundo Alonso Aguillo, y para que exista concordancia entre la realidad de la finca y su situación registral se hace preciso promover el presente expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la misma.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 10 de diciembre de 1985. — El Secretario.

Subasta

4.902

Doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido en prórroga de jurisdicción.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 62 de 1984, a instancia de D. Juan Cruz Bañares Rodríguez representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, contra Carlos Romero Aguirre, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cádiz y su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de cantidad, cuantía 600.000 Ptas.; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de 20 días y por el precio de la tasación los bienes embargados al demandado y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta por igual término que la primera y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías sin número, se señala para la celebración de la primera el día 7 de abril de 1986, para la segunda el día 7 de mayo de 1986 y para la tercera el día 7 de junio de 1986, todas a las 12 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.º — En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.º — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.º — Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes que sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1. — Casa en el Campo del Sur, calle Osorio, número 27. Inscrita al tomo 205, folio 103, finca 1.051, duplicado, libro 83, término municipal de Cádiz. Valorada pericialmente en la suma de 2.890.680 Ptas.

Dado en Haro, a 16 de diciembre de 1985. — El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

4.903

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 2.106/83 sobre hurto se cita a Florentino Delgado Gómez cuya última residencia era c/ Ingeniero La Cierva, n.º 1 de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de enero y horas de las 10,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de diciembre de 1985. — El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

4.904

Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito número Dos de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procesos Civil de Cognición n.º 156/85, a instancia "EMBEGA SCI" representada por el procurador Don Arturo Suarez Barena Ruiz, contra Don Carlos Cadarso Vilumbrales, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, ha sido admitida a trámite la demanda, mandándose emplazar, como se verifica por el presente, al referido demandado, para que el término improrrogable de 6 días hábiles comparezca en autos personado en forma, con objeto de darse traslado de la demanda, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Don Carlos Cadarso Vilumbrales, extendiendo la presente en Logroño, a 12 de diciembre de 1985. — El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Sentencia

4.905

María Concepción Malumbres Pasquier, Oficial Interina en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra.

DOY FE: Que en el Juicio de faltas n.º 263/85, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1985, en cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Pedro Abellán García como autor de una falta de malos tratos de palabra a la pena de 750 Ptas. de multa con arresto sustitutorio de un día caso de impago de la misma y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Oficial Interina en Funciones de Secretario.

Cédula de citación

4.906

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 342/85, sobre lesiones y daños en tráfico, se cita a Andrés Jiménez Berrio, cuyo último domicilio era en Rincón de Soto, ambulante, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas, el día 30 de enero y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Calahorra, 10 de diciembre de 1985. — El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Cédula de citación

4.907

En virtud de lo dispuesto por S.S.ª en providencia con fecha 20 de diciembre de 1985, recaída en autos de Juicio de Faltas n.º 124/84 sobre daños, se cita a D. José Luis Puerta León, mayor de edad, soltero, hijo de Angel y de Cándida, cuyo último domicilio conocido fue en Arnedo c/ La Paz, n.º 2-3º, como denunciado, a fin de que el próximo día 29 de enero a las 12 horas comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del juicio ya reseñado. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Arnedo, a 20 de diciembre de 1985. — El Secretario.

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION N.º 1 DE GRANADA

Anulación de requisitoria

4.908

Por la que se deja sin efecto por haber sido detenido, la requisitoria de Abel López Suárez, hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión bachillerato laboral, de 20 años, domiciliado últimamente en Logroño, c/ del Cristo, núm. 89, procesado en la causa núm. 408/84 por presunto delito de desertión, que debía comparecer en el término de 15 días ante el Capitán de Artillería D. Felisísimo Cabo Noriega, Juez Instructor de la Brigada de Infantería Motorizada XXIII, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Granada, a 11 de diciembre de 1985. — El Comandante Juez Togado, Rafael Linde López.